

RESOLUCION 193 DE 2022
(19 de mayo de 2022)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
DE LA E.S.E. VIDASINÚ”

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS
ESTATUTOS DE LA EMPRESA Y,**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de nuestra Constitución Política, establece la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explica los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos y procedimientos.

Que el artículo 4 de la Ley 87 de 1993 establece los elementos mínimos que deben cumplir las entidades públicas para la orientación y aplicación del Sistema de Control Interno, bajo la responsabilidad de sus directivos.

Que el Decreto Nacional No 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de control Interno para el Estado Colombiano, promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos y la correspondiente identificación y documentación de los procedimientos.

Que el Decreto 1083 de 2015, prevé como instrumento para garantizar el cumplimiento del Control Interno en las organizaciones públicas, la elaboración, adopción y aplicación de manuales de procedimientos.

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, promueve la adopción de un Sistema basado en procedimientos en materia de



RESOLUCION 193 DE 2022
(19 de mayo de 2022)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA E.S.E. VIDASINU”

gestión y desempeño institucional, a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que la estandarización de los procedimientos institucionales, dentro de los parámetros de calidad, facilita y agiliza la gestión de la entidad, lo que propicia la transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos, generando credibilidad en la Administración Pública por parte de los ciudadanos.

Que mediante Resolución 428 de 2013, la E.S.E. VIDASINU adopto su ultimo Manual de Procesos y Procedimientos.

Que los procesos y procedimientos vigentes adoptadas mediante Resolución No. 428 de 2013 no se ajustan a la estructura definida por el departamento Administrativo de la Función Publica DAFP y de los sistemas de gestión vigentes.

Que con fundamento en todo lo anterior se hace necesario adoptar el presente Manual de procesos y procedimientos, el cual cuenta con la estructura de alto nivel para los sistemas de gestión actuales y ajustado a la nueva realidad del entorno interno y externo del sector salud.

Que, en mérito de lo expuesto este despacho resuelve,

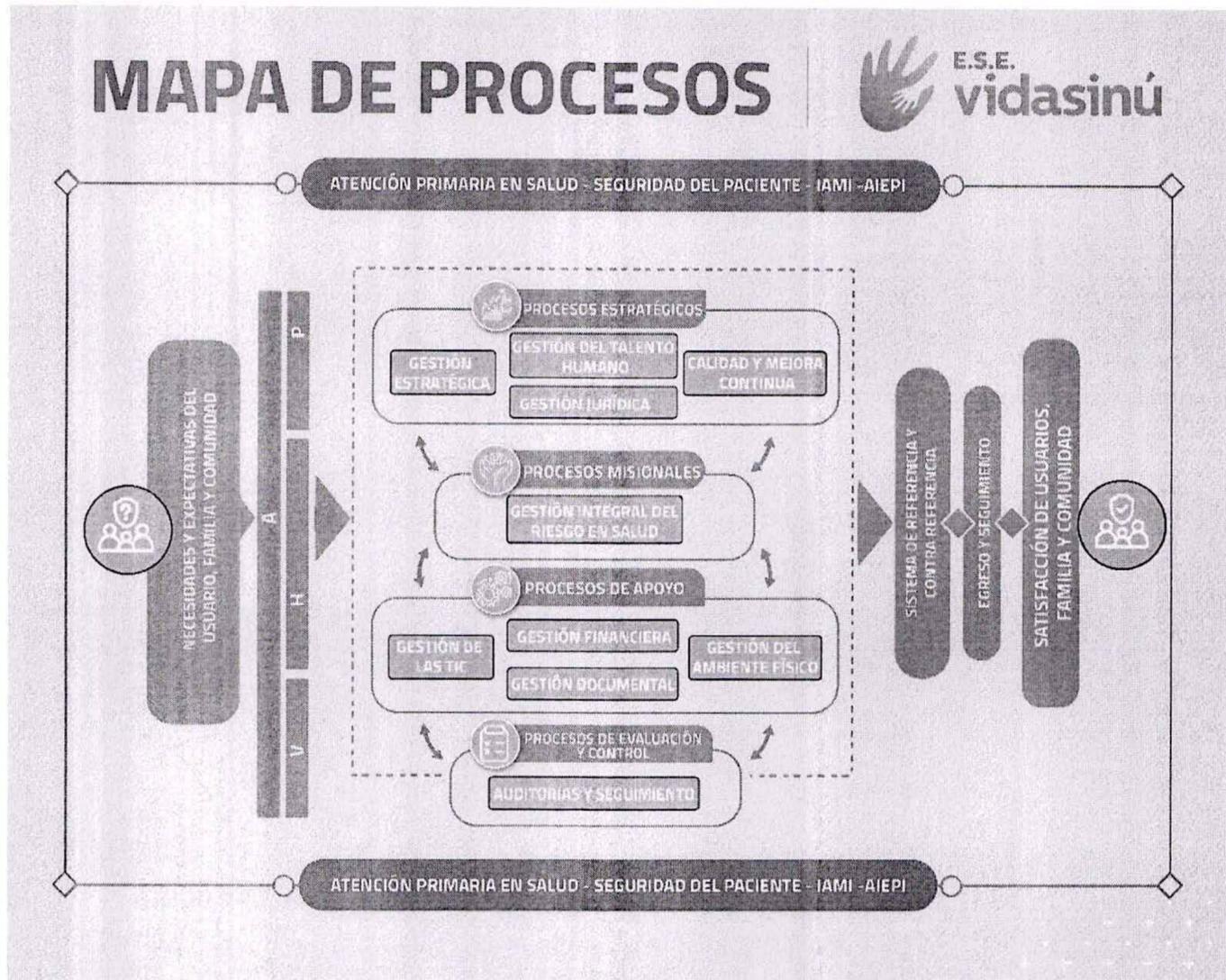
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el nuevo Modelo de Operación por Procesos, integrado por: cuatro (4) procesos estratégicos, un (1) proceso misional, cuatro (4) procesos de apoyo y un (1) proceso de evaluación, para un total de diez (10) procesos, que conformarían el nuevo Mapa de Procesos de la E.S.E. VIDASINU, como se detalla a continuación:



RESOLUCION 193 DE 2022
(19 de mayo de 2022)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA E.S.E. VIDASINÚ”



ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Manual de Procesos y Procedimientos de la E.S.E. VIDASINÚ, el cual estará almacenado en el gestor documental de la empresa y hace parte integral de la presente resolución.

PARAGRAFO: El presente manual se implementará gradualmente durante los primeros seis (6) meses de la expedición de la presente Resolución y se actualizará de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Información Documentada.

ARTÍCULO TERCERO: Las políticas y procedimientos adoptados por la presente resolución son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la E.S.E. VIDASINÚ.

ARTÍCULO CUARTO: Será responsabilidad de todos directivos, asesores, jefes de oficina, responsables de áreas e intervinientes en los procesos y procedimientos, la divulgación, la aplicación y el seguimiento de los mismos.



+ + + + +

**RESOLUCION 193 DE 2022
(19 de mayo de 2022)**

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA E.S.E. VIDASINÚ”

ARTICULO QUINTO: La responsabilidad de mantener actualizados los procesos y procedimientos a los que hace referencia esta resolución, así como su actualización e implementación, será de los responsables de cada proceso.

ARTICULO SEXTO: La coordinación y asesoría para la implementación actualización del presente manual, estará a cargo de la Oficina de Planeación de la E.S.E. VIDASINÚ y su custodia estará a cargo del Líder de Gestión Documental.

ARTICULO SEPTIMO: El presente manual será difundido por los líderes de los procesos.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición y deroga Resolución 428 de 2013 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.



Doris E. Spath Portillo
GERENTE
E.S.E. VIDASINÚ

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente

Proyecto: Carlos Morales Rico - Contratista CONSERVICIO
Reviso: Luis Mogollón Behaine - Asesor Jurídico

• • • • •
+ + + + +
• • • • •